

Rioseras (ensayos).
Rosío.
Rufrancos.
Salinas de Rosío.
San Andrés de Montearados (ensayos).
San Cristóbal de Almendres.
San Llorente de Losa.
San Mamés de Abar.
San Martín de Losa.
San Pantaleón de Losa.
Santa Coloma.
Santa Cruz del Tozo.
Sargentos de la Lora (ensayos).
Solanas de Valdelucio.
Tablada del Rudrón (término de «La Navas»).
Talamillo del Tozo.
Terradillos («Páramo de Masas», «Linares», «Pradocoto» y «Zarzosas»).
Teza de Losa.
Torres de Medina.
Trasabedo del Tozo.
Tubilla de Agua («Páramo de Masas»).
Urbel del Castillo.
Valderías de Bricia.
Valdeajos de la Lora (ensayos).
Villabasil de Losa.
Villacián de Losa.
Villascobedo de Valdelucio.
Villascusa de Butrón.
Villalacre de Losa.
Villalambrius.
Villalba de Losa.
Villalta («Tamarizos» y «Unegri-lla»).
Villaluenga de Losa.
Villamediana de Lomas.
Villamezán.
Villamor.
Villanueva de los Montes.
Villano.
Villapanillo.
Villatarrás.
Villatomil.
Villavedeo.
Villaventín.
Villota.
Zaballa.
Zangández.

Provincia de Palencia:

Aguilar de Campoo.
Báscones de Valdivia.
Berzosilla.
Cabria.
Canduela.
Cozuelos de Ojeda.
Cuillas del Valle.
Elecha de Valdivia.
Gama.
Lomilla de Aguilar.
Montoto de Ojeda.
Olleros de Paredes Rubias.
Pomar de Valdivia.
Porquera de los Infantes.
Respinda de Aguilar.
Valoria de Aguilar.
Villallano.
Villarén de Valdivia.

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de La Coruña:

Cereo.
Oca.
Traba.

Provincia de Lugo:

Santabaia.
Sancobade.

Comunidad Autónoma de Navarra

Aburrea Alta.
Aburrea Baja.
Aria.
Arive.
Espinal.
Escaroz.
Gazteiz.
Garralda.
Izalzu.
Jaurrieta.
Ochagavía.
Orbaiceta.
Orbara.
Oronz.
Uztarroz (parajes «Sierra de Lazas» y «El Castillo»).
Villanueva de Aezcoa.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Aberasturi.
Acebedo.
Acilu.
Adana.
Alaiza.
Alangua.
Alda.
Alegria-Dulantzi.
Andollu.
Angostina.
Añua.
Arcaute (granja modelo).
Argandoña.
Arlucea.
Arrieta.
Azaceta.
Baroja.
Basabe.
Bernedo.
Bolibar.
Boveda.
Castillo.
Cerio.
Corro.
Echávuri Urtupiña.
Eguileor.
Eguileta.
Elburgo.
Erenchun.
Gaceo.
Gaceta.
Gámiz.
Gauna.
Guereñu.
Hijona.
Ibarraza.
Izarza.
Jauregui.
Lagran.
Langarica.
Marquínez.
Monasterioguren.
Montoria.
Navarrete.
Oquina.
Otazu.
Oteo.
Payueta.
Peñacerrada.
Pinedo.
Pipaon.
Quintana.
Quitaniña.
Roitegui.
Sabando.
Salvaterra (zona delimitada).
San Román de Campezo.
San Vicente Arana.
Tobillas.
Troconiz.
Ullibarri Arana.
Ullibarri Jauregui.

Ullibarri Olleros.
Urturi.
Valluerca.

Villafranca.
Villafria.
Villaverde.

Madrid, 24 de abril de 1989.—El Director del Instituto, Guillermo Artolachipi Esteban.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10763 ORDEN de 16 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 661/1987, interpuesto contra este Departamento por don Luis Sanz del Campo.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de diciembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 661/1987, promovido por don Luis Sanz del Campo sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, la denegación presunta de la petición cursada por el recurrente en fecha 8 de octubre de 1985, postulando el reconocimiento de su derecho al percibo de las cantidades devengadas en concepto de trienios acreditados, al 100 por 100 de su importe y sin reducción alguna por menor jornada de trabajo, tanto a efectos de haberes activos como pasivos, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, derecho que delaramos le asiste en dichos términos y con abono de las diferencias que resulten en su favor, en la liquidación que al efecto se practique. No hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

10764

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,669	118,967
1 dólar canadiense	99,855	100,105
1 franco francés	18,368	18,414
1 libra esterlina	197,279	197,773
1 libra irlandesa	165,593	166,007
1 franco suizo	69,508	69,682
100 francos belgas	296,069	296,811
1 marco alemán	61,972	62,128
100 liras italianas	8,499	8,521
1 florin holandés	54,972	55,110
1 corona sueca	18,328	18,374
1 corona danesa	15,922	15,962
1 corona noruega	17,144	17,186
1 marco finlandés	27,855	27,925
100 chelines austriacos	880,848	883,052
100 escudos portugueses	75,066	75,254
100 yens japoneses	87,905	88,125
1 dólar australiano	94,282	94,518
100 dracmas griegas	72,909	73,091
1 ECU	129,019	129,341